

DEFINE CONDICIONES DE PUERTO Y ESTABLECE RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES ANTE AVISOS Y VARIACIONES DE TIEMPO EN LA JURISDICCION DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE CHACABUCO.

**PUERTO CHACABUCO**, 23 de octubre de 2019

**VISTO:** Lo establecido en el D.L. (M) N°2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, ley de navegación, art.91.; el D.F.L. n° 292/53, Ley Orgánica de la D.G.T.M. Y M.M., D.S. (M.) N°991 de fecha 26 de octubre de 1987, art.1, 2 y 3 letra h); el Reglamento 7-51/4 "Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. N° 1340 bis, de 14.jun.41, art. 147, 148, 149, 151 y 155, la Directiva D.G.T.M. O-41/001 de 1999, que "Dispone medidas de seguridad para salvaguardar la vida humana en el mar ante condiciones adversas de mal tiempo" y teniendo presente las facultades que me otorga la reglamentación Marítima vigente,

**CONSIDERANDO:**

- A) Que la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es la encargada de velar por la seguridad de la vida humana en el mar y el medio ambiente acuático.
- B) Los fenómenos meteorológicos y oceanográficos pueden dar origen a situaciones críticas en el ámbito marítimo que revistan un peligro a las dotaciones de naves y personas que se encuentren al interior de instalaciones portuarias, terminales marítimos, clubes de yates, caletas de pescadores, concesiones marítimas, centros de cultivos y borde costero en general.
- C) El Reglamento de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, en el Capítulo XVIII, Art. N° 147, establece que las Capitanías de Puerto deberán tomar todas las medidas que estimen pertinentes ante la aproximación de un frente de mal tiempo, facultando a los Capitanes de Puertos, en su Art. 151, a suspender el tránsito marítimo o faenas cuando temporales, bravesas de mar, densas nieblas o neblinas, cerrazones lluviosas, fuertes vientos o fenómenos anormales afecten la integridad física de los trabajadores en el ámbito marítimo.
- D) Las medidas de seguridad que la Autoridad Marítima debe tomar a fin de evitar o minimizar posibles daños a las personas y medios de superficie que pudieran provocar un accidente producto de malas condiciones de tiempo.
- E) La condición de puerto estará sujeta a las variables atmosféricas y condiciones meteorológicas que se presenten en la Bahía de Puerto Chacabuco y su jurisdicción. Tomando en consideración los informes meteorológicos y de acuerdo a la evaluación de la Autoridad Marítima Local, se determinará la condición de puerto correspondiente.

**RESUELVO:**

1. **ESTABLECE**, restricciones de puerto ante avisos meteorológicos y variaciones de condiciones de tiempo en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chacabuco y define condiciones de puerto como se indica:

**I. NORMAL:**

- a. La condición NORMAL del puerto, permite el funcionamiento habitual en la Bahía de Chacabuco y su jurisdicción.
- b. Para el caso de las maniobras y permanencias que se ejecuten en el terminal marítimo COPEC, se deberá mantener un remolcador de emergencia para el apoyo Buque Tanque.
- c. Viento sostenido inferior a 16 nudos.

**II. BAJA VISIBILIDAD:**

- a. Esta condición se establecerá cuando por motivos de lluvia intensa, granizo, niebla o neblina o humo, la navegación se realiza bajo condiciones de baja visibilidad, teniendo claridad que no supere las 0.5 millas náuticas y esta no se disipe en un lapso de 30 minutos.
- b. Con esta condición, el tráfico de embarcaciones menores que no cuenten con radar quedara suspendido.
- c. Todas las embarcaciones menores que cuentan con radar, deberán dar cumplimiento a la publicación SHOA 3011 y al Reglamento Internacional para Prevenir Choques y Abordaje.

**III. TIEMPO VARIABLE:**

- a. Una vez que se establece condición de tiempo variable, es probable contar con viento sostenido que fluctúa entre los 16 y 25 nudos permanentes y podemos registrar rachas, dentro de los mismos parámetros, que superan los 35 nudos de vientos, en estas condiciones y en algunas situaciones la intensidad del viento (principalmente en sus rachas) puede ser motivo suficiente de restricción de cualquier tipo de faena portuaria o podemos tener una baja intensidad, que si bien se encuentra dentro de los parámetros de condición de tiempo variable, permite evaluar y flexibilizar para autorizar alguna faena que no revista mayor riesgo.
- b. De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, es importante destacar que lo que afecta a la seguridad o a la ejecución de maniobras de atraque y trabajos portuarios en la Bahía de Chacabuco, no es solo el viento sostenido, sino que principalmente rachas irregulares en condición de tiempo variable, mal tiempo o temporal.

- c. Esta condición se establecerá con un viento sostenido desde 16 hasta 25 nudos.
- d. Las restricciones de navegación de naves menores, de 25 y 50 AB, se establecerán dependiendo de la condición meteorológica que predomine dentro y fuera de la Bahía.
- e. El viento deberá ser medido con anemómetro, instrumento que entrega con mayor exactitud la dirección e intensidad del viento.
- f. Los agentes de naves informarán a los capitanes de las naves surtas en la bahía con respecto a la condición de tiempo y de seguridad correspondientes. Además gestionarán el practicaje y uso de remolcador en caso que corresponda.

<b>VIENTO (NUDOS)</b>	<b>OBLIGACIONES</b>
16-25	<ul style="list-style-type: none"><li>- Naves fondeadas deberán chequear con mayor frecuencia el trabajo de anclas y cadenas.</li><li>- Deberán mantener sus dotaciones mínimas de seguridad a bordo.</li><li>- Naves amarradas a muelles, atracaderos y boyas deberán reforzar espías.</li><li>- Se emitirá una señal de seguridad por canal 16 VHF, informando esta condición de tiempo, las medidas de seguridad y restricciones que se deben adoptar.</li><li>- En caso que se establezca condición de tiempo variable durante el desarrollo de faenas de buceo o trabajos de superficie, los jefes de centro de cultivos podrán solicitar, bajo su responsabilidad, la autorización para continuar los trabajos. Información deberá ser enviado a correo electrónico: opercpccp@directemar.cl.</li><li>- Para el caso de los trabajos de carga, descarga o por alto en las Instalaciones portuarias y para permitir su continuidad en esta condición de puerto, los usuarios interesados deberán remitir al correo electrónico opercpccp@directemar.cl., una solicitud de continuidad de faena, firmada bajo la responsabilidad del Capitán de la Nave y por el prevencionista de riesgo presente en el lugar de operación.</li><li>- El tráfico marítimo de embarcaciones menores va a quedar restringido de acuerdo a las condiciones meteorológicas que prevalezcan, además esto puede variar dependiendo el AB de las embarcaciones, dentro y fuera de la bahía.</li><li>- Previa evaluación, se podrá autorizar, la navegación dentro de los límites del puerto hacia puntos de fondeo o zonas de amarre.</li><li>- Se suspenden las maniobras de atraque y desatraque de naves de eslora superior a 140 metros, naves atracadas que quieran</li></ul>

	<p>desatraque deberán efectuar la maniobra con apoyo de un remolcador.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- En el caso que sea necesario se dispondrá la asistencia de un práctico a bordo y en caso de emergencia, un remolcador deberá estar listo para zarpar en apoyo del Buque Tanque.</li><li>- Las maniobras de atraque, desatraque y amarre en IP y Terminales Marítimos de naves mayores de 60 hasta 140 metros de eslora, sólo se efectuarán con apoyo de remolcador.</li><li>- Se suspenden maniobras de remolque.</li></ul>
--	--

#### IV. MAL TIEMPO:

- a. Esta condición se establecerá cuando el viento supere los 25 nudos (sostenido o arrachado), de la misma forma y lo señalado en la condición de tiempo variable, es probable que el viento sostenido no alcance 25 nudos, sin embargo las rachas superaran los 35 nudos.
- b. El desatraque de naves mayores quedará sujeto a evaluación y se informará al capitán y agencia de la nave.
- c. Se suspenderá la navegación de embarcaciones menores, que no se encuentren comprometidas con las maniobras mencionadas en el párrafo anterior, las cuales deberán dar cumplimiento a lo establecido en la letra d) de la referencia, además de estar expresamente autorizadas a zarpar por la Capitanía de Puerto de Chacabuco.
- d. Todas las naves o embarcaciones, que se encuentran fondeadas ante un aviso de mal tiempo, deberán chequear constantemente el radio de borneo y trabajo de cadenas y anclas. Además, las que cuenten con sistemas mecánicos para sus maniobras de fondeo (winches), deberán encontrarse operativos y mantener la dotación mínima de seguridad a bordo, en caso de zarpe de emergencia.
- e. Todos los buques que se encuentren en condición de "PARA", fondeados a la gira, deberán mantener la tripulación suficiente para zarpar en caso de emergencia, la cual será definida por el Capitán de la nave, quien será el responsable de la seguridad de la nave y su tripulación.

VIENTO (nudos)	OBLIGACIONES
25-33	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se suspende la navegación de embarcaciones menores.</li><li>- Todas las naves deberán permanecer con su dotación mínima de seguridad a bordo y listas para zarpar.</li><li>- Se suspenden las maniobras de atraque de todas las naves mayores.</li><li>- En el caso del desatraque de naves mayores, deberán ser solicitados por el capitán de la nave, quien será el responsable de la maniobra.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se suspenden maniobras de remolque, trabajos de carga y descarga, trabajos por alto y faenas de buceo.</li><li>- Naves fondeadas en la bahía, mantendrán vigilancia permanente en su radio de borneo y trabajo de cadenas y anclas.</li><li>- Se suspenden todos los trabajos y relevos de personal en centros de cultivos de la jurisdicción.</li><li>- La Capitanía de Puerto emitirá una señal de seguridad por canal 16 VHF, informando esta condición de tiempo, las medidas y restricciones de seguridad que se deben adoptar.</li><li>- En el caso que un buque se encuentre operando en el terminal marítimo COPEC, se detendrá el proceso de descarga, deberá zarpar a la gira con el apoyo de un remolcador y esperar mejora de condiciones de tiempo.</li><li>- El Remolcador de Puerto, deberá estar listo para zarpar, con su dotación mínima de seguridad.</li></ul>
--	--

**V. TEMPORAL:**

- a. Esta condición se establecerá cuando el viento supere los 33 nudos (sostenido o arrachado), de la misma forma y lo señalado en las condiciones anteriores, es probable que el viento sostenido no alcance 34 nudos, sin embargo las rachas superaran los 40 nudos de viento.
- b. El sector marítimo y portuario de la Jurisdicción, a través de sus respectivos representantes, deberán informar oportunamente a la Autoridad Marítima, acciones que hayan sido adoptadas, inconvenientes o situaciones críticas que se presenten o se hayan presentado, durante o después de esta condición.
- c. Durante esta condición de tiempo, se deberá dar cumplimiento a las letras d y e, señaladas en condición del numeral 4. MAL TIEMPO.

<b>VIENTO (nudos)</b>	<b>OBLIGACIONES</b>
Sobre 33 nudos.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se suspenden todas las maniobras de naves y embarcaciones.</li><li>- Se suspenden las maniobras de atraque de todas las naves mayores.</li><li>- En caso del desatraque de naves mayores, deberán ser solicitados por el capitán de la nave, quien será el responsable de la maniobra.</li><li>- Todas las naves deberán permanecer con su dotación mínima de seguridad a bordo y listas para zarpar.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se suspende el tráfico de todo tipo de naves y embarcaciones.</li><li>- En caso sea requerido, se autorizará a las naves mayores a capear el temporal en el sector del Fiordo Aysén.</li><li>- La Capitanía de Puerto emitirá una señal de seguridad por canal 16 VHF, informando esta condición de tiempo y las medidas de seguridad que se deben adoptar.</li><li>- Se suspenden todo tipo de actividades portuarias y faenas de buceo en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chacabuco.</li><li>- Remolcador de Puerto deberá estar listo a zarpar.</li><li>- Naves fondeadas en la bahía, mantendrán vigilancia permanente en su radio de borneo y trabajo de cadenas y anclas.</li><li>- El sector marítimo y portuario de la Jurisdicción, a través de sus respectivos representantes, deberán informar oportunamente a la Autoridad Marítima, acciones que hayan sido adoptadas, inconvenientes o situaciones críticas que se presenten o se hayan presentado, durante o después de esta condición, al correo electrónico <a href="mailto:opercpccp@dgtm.cl">opercpccp@dgtm.cl</a>.</li></ul>
--	---

2. **TENGASE PRESENTE**, que las restricciones y responsabilidades ante una condición de puerto rige para todos los usuarios marítimos, Armadores, Agentes de Naves, Agentes de Estiba, Puertos y Terminales Marítimos, Astilleros, Caletas Pesqueras, Sindicatos del medio Marítimo y portuario, Capitanes de Naves, Artefactos Navales, Patrones de Embarcaciones Menores, Concesionarios, Centros de cultivos, empresas de buceo y deportistas náuticos, entre otros.
3. Las modificaciones de la condición de tiempo, se informarán mediante difusión electrónica (correo electrónico), difusión radial a través de CBP-32 por Canal 16 VHF, código de señales izado en asta al interior de la Capitanía de Puerto de Chacabuco y durante patrullajes marítimos en el borde costero.
4. Una vez establecida "Condición de Tiempo Variable", se podrá solicitar la continuidad de faenas de buceo y otros trabajos en el área portuaria y marítima, bajo responsabilidad de quien lo requiera, la cual será evaluada por el personal del departamento de operaciones y autorizada por el Sr. Capitán de Puerto. En el caso de que se establezca condición de "Mal Tiempo o Temporal" se suspenderá todo tipo de faenas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chacabuco.

Medio para envío de información, correos electrónico:  
operpcpp@directemar.cl y [servicioscpccp@directemar.cl](mailto:servicioscpccp@directemar.cl).

Toda novedad o requerimiento de información debe hacerse a la Capitanía de Puerto de Chacabuco a los siguientes números telefónicos:

- a. TELÉFONO GUARDIA (C.P. CHB.) : 67-2351450
- b. TELÉFONO JEFE DE GUARDIA (C.P. CHB.) : 982483986
- c. SERVICIO DE BÚS. Y SALV. MARÍTIMO : 137

5. **FÍJASE**, los parámetros que la Autoridad Marítima dispone en las distintas condiciones de puerto establecidas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chacabuco en los siguientes anexos:

Anexo "A" : SEÑALES.  
Anexo "B" : NOTIFICACIÓN AVISO DE CONDICIÓN DE TIEMPO.  
Anexo "C" : LISTADO DE CONTACTOS.

6. **DERÓGUESE**, Resolución CP. CHB. ORDINARIO N°12000/1107 VRS del 21 de octubre de 2019.

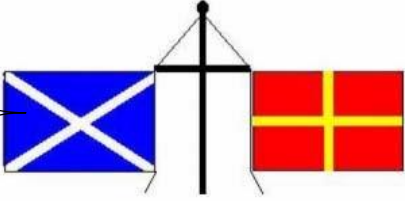
7. **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y la página WEB de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para su conocimiento y cumplimiento.

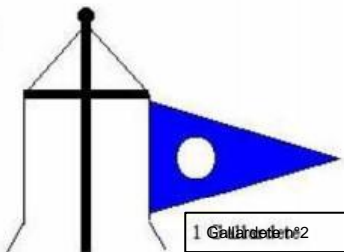

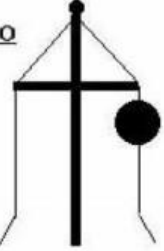
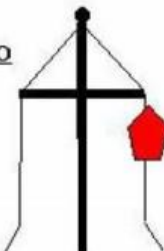
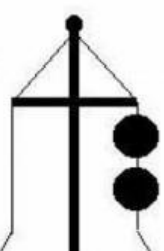

**(FIRMADO)**  
**FELIPE RODRÍGUEZ MUÑOZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. D.G.T.M. Y M.M.
- 2. D.S. Y O.M.
- 3. G.M.AYS.
- 4. ARCHIVO CP.CHB.

### ANEXO "A" SEÑALES

Esta señal indica que se estableció condición de Mal Tiempo.		Esta señal indica que se estableció condición de Temporal.
--	--	--

DE DIA	DE NOCHE
<p><u>VARIABLE</u></p>  <p>1 Galbana#2</p>	<p><u>VARIABLE</u></p>  <p>1 Farol verde</p>
<p><u>MAL TIEMPO</u></p>  <p>1 esfera</p>	<p><u>MAL TIEMPO</u></p>  <p>1 Farol rojo</p>
<p><u>TEMPORAL</u></p>  <p>2 esferas</p>	<p><u>TEMPORAL</u></p>  <p>2 Faroles rojos</p>

Puerto Chacabuco, 23 de octubre de 2019.

(FIRMADO)  
FELIPE RODRÍGUEZ MUÑOZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO



**ANEXO "B"**  
**NOTIFICACIÓN AVISOS DE CONDICIONES DE TIEMPO A USUARIOS  
MARÍTIMOS.**



Puerto Chacabuco, 23 de octubre de 2019.

**COMUNICADO DE PRENSA**

**AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS ANORMALES**  
**SECTOR GOLFO DE PENAS HASTA ARICA Y**  
**ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ.**

**EL CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO INFORMA A LA COMUNIDAD  
DE PUERTO AYSÉN.**

Que, considerando el Aviso de Especial de Marejada Anormales, se solicita a los Armadores, Agentes de Naves, Agentes de Estiba y Desestiba, Puertos, Terminales Marítimos, Astilleros, Caletas Pesqueras, Concesiones Marítimas y Acuícolas, Personal Marítimo, Deportistas Náuticos, Sindicato de Pescadores, Empresas de Buceo, Dotaciones de Naves Mayores y Menores navegando o en puerto, tomar las medidas de precaución y seguridad para evitar accidentes o emergencias que comprometan la vida de las personas, reforzar espías de naves y embarcaciones en muelles e instalaciones portuarias, chequear fondeos objeto evitar movimientos desde el punto original, se adjunta Aviso de Mal Tiempo.

Cualquier anomalía en el ámbito marítimo que pueda apreciar alguna persona, se solicita informar de inmediato al número de emergencias marítimas 137 ó 67-2351450.

**(FIRMADO)**  
**FELIPE RODRÍGUEZ MUÑOZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**



## AVISO Especial Marejadas

Área o Sector

**GOLFO DE PENAS HASTA ARICA Y  
ARCH. JUAN FERNANDEZ**



### » Fecha y hora local de validez:

Desde 31/07/2019 08:00 Hasta 05/08/2019 23:00

### Descripción del Aviso:

AVISO ESPECIAL DE MAREJADAS ANORMALES  
SECTOR GOLFO DE PENAS HASTA ARICA Y  
ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ.

1.- FUERTE VIENTO EN AREA OCEANICA GENERARA OLEAJE Y MALAS CONDICIONES DE MAR, QUE SE PROYECTARAN COMO MAREJADAS DEL SURWESTE Y FUERTE ROMPIENTE EN EL BORDE COSTERO, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

GOLFO DE PENAS HASTA GOLFO DE ARAUCO : MIE 31 JUL (AM).  
ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ : MIE 31 JUL (PM).  
GOLFO DE ARAUCO HASTA COQUIMBO : MIE 31 JUL (PM).  
COQUIMBO HASTA ARICA : JUE 01 AGO (AM).

LA MAGNITUD DEL FENOMENO PERMITE PREVER POTENCIALES DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA COSTERA, EVENTUALES SOBREPASOS E INUNDACIONES, ALCANZANDO SU MAYOR DESARROLLO EN RESPECTIVAS HORAS DE PLEAMAR Y SEGUN CONDICIONES DE VIENTO LOCAL.

2.- ESTA CONDICION SE MANTENDRA A LO MENOS HASTA:

ARCHIPIELAGO JUAN FERNANDEZ : SAB 03 AGO.  
GOLFO DE PENAS HASTA COQUIMBO : DOM 04 AGO.  
COQUIMBO HASTA ARICA : LUN 05 AGO.

3.- LA AUTORIDAD MARITIMA INSTA A LA COMUNIDAD A ACTUAR CON PRUDENCIA Y CAUTELA, RESPETANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS, EVITANDO EL TRANSITO POR SECTORES ROCOSOS, INGRESAR A PLAYAS O DESARROLLAR ACTIVIDADES NAUTICAS Y DEPORTIVAS SIN LA DEBIDA AUTORIZACION.

4.- ESTA Y OTRAS INFORMACIONES METEOROLOGICAS SERAN DIFUNDIDAS POR LA RED DE RADIOESTACIONES MARITIMAS COSTERAS, SISTEMAS DE COMUNICACIONES SATELITALES Y PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB <http://meteoarmada.directemar.d>, VERSION PARA NAVEGANTE <http://web.directemar.cl/met/jturno/indice/index.htm> Y CUENTA TWITTER CENTRO METEOROLOGICO DE VALPARAISO @MetArmada\_Valp.

MET104SM N°26/2018.

Por orden del Sr. Capitán de Puerto.



**JOSÉ APABLAZA CÁRDENAS  
SARGENTO 1° L (MN.)  
JEFE DE GUARDIA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CHACABUCO**

**Puerto Chacabuco, 23 de octubre de 2019.**

**(FIRMADO)  
FELIPE RODRÍGUEZ MUÑOZ  
CAPITÁN DE CORBETA LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**

**ANEXO "C"**  
**LISTADO DE CONTACTOS**

I. Agencias Marítimas.

EMPRESAS	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRES CORREOS ELECTRÓNICOS
ULTRAMAR	JUAN JOSE LATORREN° 87 PTO. CHACABUCO	67-2351208	
AGENTAL	TERMINAL DE TRANSBORDADORES PTO. CHACABUCO S/N	67-2351151	Manuel Calbucán mcalbucan@agental.cl
B & M	CAMINO A PUERTO PIEDRA S/N PTO AYSEN	995540956	ANTONIO VEKARICH
SAAM	BERNARDO O'HIGGINS N° 89, PTO. CHACABUCO	67-2351320	
ULTRAPORT LTDA	BERNARDO O'HIGGINS S/N PTO. CHACABUCO	67-2351320	JAIME PRADO CACERES jprado@ultraport.cl
NAVIERA AUSTRAL S.A.	TERMINAL DE TRANSBORDADORES S/N PTO. CHACABUCO	67-2351493	CARLOS RUPERTO CEA
INVERSIONES Y SERVICIOS VARADERO S.A.	TERMINAL DE TRANSBORDADORES S/N PTO. CHACABUCO	67-2351192	

II. Empresas Portuarias.

EMPRESAS	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRES CORREOS ELECTRÓNICOS
EMPORCHA	BERNARDO O'HIGGINS S/N, PTO. CHACABUCO	67-2351198	ENRIQUE RUNIN ZUÑIGA erunin@chacabucoport. cl
OXXEAN	AV. COSTANERA N° 98B, PTO. CHACABUCO	67-2351906	CALIXTO VEGA MARTINEZ
PLANTA COPEC	AV. COSTANERA S/N, PTO.CHACABUCO	67-2351157	ROBERTO FIGUEROA CABRERA hvillalobos@copec.cl

III. Carabineros.

UNIDAD	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRES CORREOS ELECTRÓNICOS
RETEN DE PTO. CHACABUCO	JOSE MARIA CARO N° 335, PTO. CHACABUCO	67-2567129	LUIS PINILLA GONZALEZ SUBOFICIAL MAYOR reten.puertochacabuco @carabineros.cl

IV. Policía de Investigaciones.

UNIDAD	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRES CORREOS ELECTRÓNICOS
RETEN DE PTO. CHACABUCO	JOSE MARIA CARO N° 335, PTO. CHACABUCO	67-2567129	LUIS PINILLA GONZALEZ SUBOFICIAL MAYOR reten.puertochacabuco @carabineros.cl

V. Bomberos.

ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO CORREO ELECTRÓNICO
7 COMPAÑÍA DE PTO. AYSÉN	TENIENTE MERINO N° 600, PTO. AYSÉN	9-88584788	CARLOS DIAZ MANCILLA carlos.diaz@bomberos. cl

VI. Encargado de emergencias Gubernamentales.

CARGO	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO CORREO ELECTRÓNICO
INTENDENTE	JOSÉ MIGUEL CARRERA N° 33, COYHAIQUE.	672215610 998956340	GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA <a href="mailto:gnavarrete@interior.gov.cl">gnavarrete@interior.gov.cl</a> <a href="mailto:geoconda.navarrete@interior.gov.cl">geoconda.navarrete@interior.gov.cl</a>
GOB. PROV. AYSÉN	ESMERALDA N° 810, PUERTO AYSÉN.	672336251 672336253 956279285	MANUEL NICOLAS ORTIZ TORRES <a href="mailto:mortiz@interior.gov.cl">mortiz@interior.gov.cl</a> <a href="mailto:mortiz@puertoaysen.cl">mortiz@puertoaysen.cl</a>
ALCALDE	ESMERALDA N° 607, PUERTO AYSÉN.	672336500 672336501 981559614	OSCAR CATALAN SANCHEZ <a href="mailto:catalan@puertoaysen.cl">catalan@puertoaysen.cl</a>
ONEMI	FREIRE N° 449, COYHAIQUE.	672215666 672215665 972200056	SIDI BRABO DONOSO <a href="mailto:sbravo@onemi.gov.cl">sbravo@onemi.gov.cl</a>

VII. Empresas salmoneras.

EMPRESAS	DIRECCIÓN	FONO	NOMBRES CORREOS ELECTRÓNICOS
MOWI CHILE S.A.	PATRICIO LYNCH N° 23, PTO. CHACABUCO	933979144	CLAUDIO RIOS RIOS <a href="mailto:Claudio.rios@mowi.com">Claudio.rios@mowi.com</a>
SALMONES ANTARTICA S.A.	CALLE PANGAL N° 901	998172354	PEDRO PILQUIMAN MARIN <a href="mailto:ppilquiman@nissui.cl">ppilquiman@nissui.cl</a>

CERMAQ CHILE S.A.	BERNARDO O'HIGGIS N° 1397, SECTOR RIO LOS PALOS PTO. AYSEN	971400521	PAULINO MORALES VALDERRAMA paulino.morales@cermaq.com
AUSTRALIS MAR S.A.	PATRICIO LYNCH N° 60, PTO. CHACABUCO	977481756	ALEX MORALES OVALLE amorales@australis-sa.com
COOKE AQUACULTURE CHILE S.A.	SARGENTO ALDEA N° 968, PTO. AYSEN	96760686	DIEGO ULLOA MARIN diego.ulloa@cookeaqua.cl
AQUA CHILE S.A.	KM 4 CAMINO, PTO. CHACABUCO	988381270 932545839	CARLOS HERNANDEZ MADICH Carlos.hernandez@aquachile.com HANS GOLDEMAR BARAHONA Hans.goldener@aquachile.com
SALMONES BLUMAR	SARGENTO ALDEA N° 515, PTO. AYSEN	968499207	PAMELA PULLANCAPEREZ pamela.pullanca@blumar.com
SALMONES MULTIEXPORT S.A.	TENIENTE MERINO, N° 340	932578377	PABLO HERNANDES AGUILERA phernandez@multiexportfoods.com
INVERMAR		984190347	CRISTIAN OLIVARES SALAZAR cristian.olivares@invermar.cl

**Puerto Chacabuco, 23 de octubre de 2019**

**(FIRMADO)**  
**FELIPE RODRÍGUEZ MUÑOZ**  
**CAPITÁN DE CORBETA LT**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE CHACABUCO**